



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4410

Lunes 23 de agosto de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Sr. Gobernador de la provincia de Pamplona, con fecha 13 del mes anterior me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Por el ministerio de la Gobernación del Reino se me ha comunicado con fecha 23 de mayo último la Real orden siguiente:

Enterada S. M. de la instancia del ayuntamiento de la villa de Oronzo, que V. S. remitió con apoyo á este ministerio en 11 de marzo último, se ha servido autorizarle para que promueva una suscripción voluntaria en toda la Península, á fin de remediar con su producto los daños que han sufrido sus vecinos á consecuencia del incendio ocurrido el 15 de diciembre de 1848; pero con la precisa condición de que se publique en la Gaceta en tiempo oportuno el importe de la espresada suscripción y la inversión dada al mismo. De Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Cuya Real orden, tengo el honor de trasladar á V. E. á fin de que se sirva insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, confiando que V. E. la recomendará y se servirá darme parte de las cantidades que se recauden con este objeto, con espresión de los pueblos y personas que contribuyan á tan piadosa obra.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial, á fin de que tenga toda la publicidad posible, esperando de los habitantes de esta provincia depositarán en poder de los alcaldes de los respectivos pueblos las cantidades con que contribuyan para objeto tan recomendable, los cuales me remitirán listas individuales de lo que recauden al mismo tiempo que lo verifiquen del importe de la suscripción á la depositaria de este Gobierno.

Madrid 20 de agosto de 1852.—El V. P. I. del C. P., G. I., Tomás Torresano.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado en este gobierno de provincia, un escrito por don José Zavala, para registrar una mina de plomo argentífero que ha de llamarse San Antonio, sita en el término municipal de Robregorde, lindando por levante con tierras labradas de vecino de dicho pueblo, mediodía con el arroyo de Pilosano, norte con los cerros de San Antonio y poniente con el arroyo del mismo nombre; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene al art. 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de agosto de 1852.—El V. P. I. del C. P., G. I., Tomás Torresano.

Inspección de minas del distrito de Madrid.

Relación de los reconocimientos que deberán practicarse en los días señalados por el delineador don Manuel Segovia.

El día 25, la mina titulada Santa Adelaida, registrador don Alejandro Gutierrez de Rozas.

El 27, en S. Agustín, la Riqueza, por don Vicente Mariblanca.—La Carolina por don Benito Vazquez.

El 28 en la Cabreta, el Angel de la Guarda, por D. José Aparicio y Romer.—En Canencia, la Ventilada, por don Luciano Martínez.

El 29, en Montejo, la Consoladora por don Martín Fernández.

El 4 de setiembre, en Valdemorillo, la Bacteración, por don Pío Mariano de Goya.

Madrid 18 de agosto de 1852.—Luis de la Encarnación.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs. vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.			
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1,964	5	
Idem de montes, con igual deducción.			
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100 para amortizacion.	1,762	26	
Idem de beneficencia.			
Idem de instruccion pública.			
Idem de extraordinarios.			
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial.			
Por idem á la industrial y de comercio.			
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.			
Por idem sobre otros objetos.			
Total cargo.	Rs. vn. 3,726		31

DATA.		PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Alcance del mes anterior.					12,520	26
Art. 1.º	Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	3,192	12	385	6	3,577	18
	Suscripciones.						
	Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.						
	Quintas.						
	Elecciones.						
	Asignacion al depositario 1 y 1/2 por 100.	64	22			64	22
Art. 2.º	Policía de seguridad y urbana.	205		20		225	
Art. 3.º	Alumbrado.	775		3,252	12	4,027	12
	Limpieza.						
	Arbolado.						
Art. 4.º	Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.						
	Alquileres de edificios.						
	Gastos de las escuelas.						
Art. 5.º	Beneficencia.			264		264	
Art. 6.º	Conservacion y reparacion de los edificios del comun.						
	Idem de los caminos vecinales y puentes.						
	Idem de las fuentes y cañerías.						
Art. 7.º	Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.						
	Manutencion de presos pobres.						
	Conduccion y socorro de los mismos.						
Art. 8.º	Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	465				465	
	Para conservacion y fomento del arbolado.						
	Para gastos de deslinde y amojonamiento.						
Art. 9.º	Cargas.						
Art. 10.	Obras de nueva construccion.						
Art. 11.	Imprevistos.						
	Total data.	Rs. vn. 4,702		3 921	18	21,144	10

RESUMEN.	
Importa el cargo.	3,726 31
Idem la data.	21,144 10
Alcance para el mes siguiente.	17,417 13

De forma que importando el cargo 3,726 rs. 31 mrs. y la data 21,144 rs. y 10 mrs. segun queda espresado, resulta una alcance de 17,417 rs. y 13 mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de abril.

Alcalá de Henares 22 de junio de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Jorge Vicente.—El Depositario, Pedro Martin Carrillo.—V.º B.º—El alcalde corregidor, Celedonio Bada.

Jorge Vicente, secretario del ilustre ayuntamiento de Alcalá de Henares.—Certifico que un duplicado del extracto anterior se ha fijado á la parte exterior de la casa consistorial, sitio público y de costumbre en este dia. Y para que conste lo firmo en Alcalá de Henares á 22 de junio de 1852.—Jorge Vicente.

Distrito municipal de Chinchon.

Mes de marzo de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	349 28
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deduccion.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	750
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 1,099 28

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.		257 24	257 24
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza			
Arbolado			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes	750		750
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun		40	40
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.	273		273
• Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas			
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos			
Total data.	Rs. vn. 1,023	297 24	1,320 24

RESUMEN.

Importa el cargo.	1,099 28
Idem la data.	1,320 24
Alcance contra los fondos para el mes siguiente.	220 30

De forma que importando el cargo 1,099 rs. 28 mrs. y la data 1,320 24 segun queda espresado, resulta un alcance contra los fondos de 220 rs. 30 mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de abril.

Chinchon 31 de marzo de 1852.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de Contabilidad.—Miguel Minguela secretario.—El depositario, Jacinto Garcia.—V.º B.º—El alcaide, Carlos Vicente Camacho.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Regalia de aposento.

Continúa la relacion de las casas de esta poblacion gravadas con carga de aposento, cuya redencion no se ha solicitado, con expresion de sus calles, manzana, números antiguos, carga anual y capital, y comprensiva de las que se hallan suspensas de librar por varias causas, como tambien de aquellas cuyas cargas se libran por haber concluido la esencion por 50 años de que gozaban.

CALLES.	Manzanas.	Números antiguos.	Carga anual.	Capital.	OBSERVACIONES.
Baño.	220	14	132 12	4,411 26	
Infante.	225	10	73 18	2,451	
Leon.	225	18	158 3	5,269 21	
Prado y Leon.	226	6	88 8	2,941 6	
Francos.	227	10	143 13	4,779 14	
Idem.	227	15	44 4	1,470 20	
Cantarranas.	228	9	110 10	3,676 16	
Idem.	229	2	95 20	3,186 11	
Idem.	229	3	88 8	2,941 6	
Francos, esquina la de S. Agustin.	229	13	88 8	2,941 6	
Leon esquina la de las Huertas.	230	1	379 1	12,634 10	
Huertas.	230	16	66 6	2,205 30	
Cantarranas.	231	19	154 14	5,147 2	
Idem.	231	22	231 21	7,720 21	
Jesus.	231	26	110 10	3,676 16	
Atocha y Leon.	236	2	700	23,333 11	
Atocha y Plazuela de Matute.	236	4	231 21	7,720 21	
Plazuela de S. Martin.	237	7	110 10	3,676 16	
Leon.	237	16	220 20	7,353	
Huertas.	238	5	132 12	4,411 26	
Santa Maria, Amor de Dios, Huertas.	238	6	172 27	5,759 28	
Amor de Dios y San Juan.	239	10	165 15	5,514 24	
Santa Polonia.	239	22	51 16	1,715 24	
Idem.	239	24	66 6	2,205 30	
Huertas.	240	13	70 20	2,353	
Idem.	240	14	58 28	1,960 28	
Santa Polonia y San José.	241	6	44 4	1,470 20	
Idem.	241	7	88 8	2,941 6	
San Juan.	242	2	55 5	1,838 8	
S. José.	242	5	110 10	3,676 16	
Santa Maria.	245	6	187 17	6,250	
Huertas.	245	10	132 12	4,411 26	
Idem.	245	12	66 6	2,205 30	
Idem.	245	13	51 16	1,715 24	
Costanilla de San Juan.	250	12	44 4	1,470 20	
San Juan.	250	19	220 20	7,353	
Fúcares.	251	5	18 28	627 16	
San Juan y Fúcares.	251	6	143 13	4,779 14	
San Juan.	251	10	22 2	735 10	
Gobernador y Verónica.	252	5	66 6	2,205 30	
Jesus y Maria.	253	42.	88 8	2,941 6	
Fúcares.	254	3	220 20	7,353	
Idem.	254	6	176 16	3,882 12	
Atocha y San Blas.	255	5	100 10	3,676 16	
S. Blas, Leche y Jesus y Maria.	256	1	154 12	5,145 3	
Jesus y Maria.	256	10	121 11	4,044 4	
Idem.	257	2	45	1,500	
Idem.	257	3	152 7	3,073 18	
Ita.	265	13	253 23	8,456 4	
Carrera de S. Gerónimo.	265	23	132 12	4,411 26	
Alcalá.	266	2	66 6	2,205 30	
Peligros.	266	8	128 22	4,289 9	
Sordo.	271	12	80 30	2,696 5	
Prado de Recoletos.	276	7	264 24	8,823 20	Suspensa por erial.
Santo Tomás.	282	2	275 25	9,191 8	
Reyes, esquina á la del Piamonte.	282	14	99 9	3,308 28	
Piamonte.	282	18	77 7	2,573 18	
Idem.	282	19	66 6	2,205 30	
Idem.	282	21	77 7	2,573 18	
Barquillo.	283	1	22 2	735 10	
Piamonte.	284	6	66 6	2,205 30	
Idem.	284	7	66 6	2,205 30	
Idem.	284	8	165 15	5,514 24	
Reyes.	284	13	110 10	3,676 16	
Reyes, esquina á la del Rechon.	284	14	77 7	2,573 18	
Barquillo.	284	19	430 5	14,338 7	
Caballero de Gracia.	289	27	117 22	3,921 21	
Angosta de San Bernardo.	291	9	110 10	3,676 16	
Idem.	291	25	279 14	9,313 25	
Red de S. Luis y calle de Jardines.	291	44	58 28	1,960 28	

(Continuad)